



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí

DIAN[®]

[DIAN](#) [Atención al ciudadano](#) [Trámites y Servicios](#) [Transaccional](#) [Normatividad](#) [Impuestos](#)

[Contribuyentes Plus](#) [Aduanas](#) [Fiscalización y Control](#) **[Prensa](#)**

Portal DIAN/ Prensa

Comunicado de Prensa No. 032

24/05/2024 | Bogotá, D.C.



Colombia tiene nuevo Estatuto Aduanero.

- ***El presidente Gustavo Petro firmó el decreto 0659 de 2024, que modifica al decreto 1165 de 2019 y establece una nueva normatividad aduanera.***
- ***Con este nuevo Estatuto Aduanero, la DIAN tendrá más herramientas para fortalecer los controles al contrabando y facilitar el comercio seguro para beneficio de la economía colombiana.***

Bogotá, 24 de mayo de 2024

Con la firma del decreto 0659 de 2024 por parte del presidente Gustavo Petro, el nuevo Estatuto Aduanero es una realidad. Este decreto, que busca agilizar el comercio internacional de Colombia, le permitirá a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) mejorar los controles contra el contrabando, contar con nueva tecnología y facilitar las operaciones de los importadores que cumplen con sus obligaciones.

El director de la DIAN, Luis Carlos Reyes, aseguró que este nuevo marco legal "no está escrito para contrabandistas sino para erradicar esta economía ilegal y violenta, y para proteger el comercio legal y la industria nacional".

La principal modificación que trae este nuevo marco legal es la implementación obligatoria de la Declaración anticipada de importación de mercancías. Bajo esta medida, los importadores deberán reportar a la DIAN qué mercancía van a traer al país 48 horas antes de que ingrese al territorio nacional. Esta declaración anticipada ya era obligatoria para textiles, calzado, y partes de maquinaria, entre otros productos.

Por ejemplo, cuando los importadores declaran sus mercancías con anticipación, el tiempo de paso por la aduana tarda, en promedio, seis (6) días menos en el aeropuerto El Dorado y 3,3 días menos en el puerto de Buenaventura, en comparación con quienes no lo hacen anticipadamente. De esta manera, los importadores podrán disponer más rápido de sus productos y esta agilidad se traducirá en menores tiempos y costos que beneficiarán a la economía del país.

Gracias a la información que reportarán los importadores, las autoridades de comercio exterior sabrán con precisión qué mercancías van a tocar suelo colombiano, y así podrán optimizar su proceso de perfilamiento de riesgo para las inspecciones en los lugares de arribo.

El Estatuto también hace obligatorio el uso de dispositivos de trazabilidad satelital en las mercancías que circulan por el país y que se encuentran aún bajo control aduanero.

Estas medidas atacarán una modalidad de contrabando conocida como "cambiao", en la que se reemplazan mercancías de alto valor por otras similares de menor valor para que, en el momento de la nacionalización, se liquiden menores tributos aduaneros.

El nuevo Estatuto Aduanero también requiere del desarrollo de un nuevo sistema de gestión de importaciones. Este nuevo sistema reemplazará al actual SYGA (Sistema de Información y Gestión Aduanera) que tecnológicamente está obsoleto y tiene vulnerabilidades de seguridad que hacen que las operaciones de control en el ingreso de mercancías no tengan una efectividad óptima.

El director Luis Carlos Reyes reconoció especialmente el compromiso del equipo técnico de la DIAN, conformado por funcionarios de las áreas de Aduanas, Fiscalización, Analítica, Tecnología y Jurídica, quienes trabajaron en este Estatuto, un hito histórico para Colombia en la lucha contra el contrabando.

Descargue [aquí](#) el Comunicado de Prensa.

Califica esta noticia



Descargar PDF

Compartir noticia

to original

ora esta traducción

opinión servirá para ayudar a mejorar el Traductor de Google



Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Dirección: Sede principal | Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín

Código Postal: 111711

Horario Contact Center: Lunes a Viernes 8:00 a.m. a 7:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

Notificaciones Judiciales | Mapa del sitio

Última actualización: 27 de mayo de 2024

Contacto

Contact Center

57 601 307 8064 Línea de Contact Center atención de Impuestos

57 601 307 8065 Línea de Contact Center atención de Aduanas

Nivel central: PBX 601 7428973 / (+57) 3103158107

Servicio en Línea de Contacto

[PQSR y Denuncias](#) | [Puntos de contacto](#)

[Política de Seguridad de la Información](#)

[Políticas de privacidad y términos de uso](#)

[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

Visitas al Sitio: 762